



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

La Convención - Cusco
¡Juntos por el gran cambio!



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL N° 021-2023-GIDT- MDM/LC

Camisea, 5 de agosto de 2023.

VISTOS:

El Informe N° 0102-2023-WBC-RO-GIOTDUR-MDM/LC, de 28 de junio de 2023, emitido por el Ing. Wilmer Bellido Cerda en su condición de Residente, el Informe N° 037-2023-JJSZ-IOO-OSELTP/MDM-LC, de 28 de junio de 2023, emitido por el Ing. Juan Jorge Sandoval Zea en su condición de Inspector, el Informe N° 052-2023-SGEP-GS-MDM-LC/EBIT/EP, de 14 de julio de 2023, emitido por el Ing. Eliseo Bosco Incacutipa Turpo en su condición de Evaluador de Proyectos, el Informe N° 2782-2023-YHR-GS-MDM/LC, de 17 de julio de 2023, emitido por el Ing. Yohan Hurtado Rivera en su condición de Gerente de Supervisión, demás actuados, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N°30305, concordante con el artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, que emanan de voluntad popular, con personería jurídica de Derecho Público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración;

Que, mediante numeral 3 del artículo 1° de la Resolución de Contraloría N°195-88-CG, Ejecución de obras por Administración Directa, señala que: "Es requisito indispensable para la ejecución de estas obras contar con el Expediente Técnico aprobado por el nivel competente el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base con su análisis de costo y **cronograma de adquisición de materiales y de ejecución de obras**" (énfasis agregado);

Que, mediante el Informe N° 0102-2023-WBC-RO-GIOTDUR-MDM/LC, de 28 de junio de 2023, el Ing. Wilmer Bellido Cerda en su condición de Residente, presenta ante el Inspector el Cronograma Reprogramado Valorizado del PIP con sec. fun. 282, a fin de ser evaluado, aprobado u observado según sea el caso;

Que, mediante el Informe N° 037-2023-JJSZ-IOO-OSELTP/MDM-LC, de 28 de junio de 2023, el Ing. Juan Jorge Sandoval Zea en su condición de Inspector emite su **CONFORMIDAD TÉCNICA**, para la aprobación bajo acto resolutivo del Cronograma Reprogramado Valorizado del PIP con sec. fun. 282;

Que, mediante el Informe N° 052-2023-SGEP-GS-MDM-LC/EBIT/EP, de 14 de julio de 2023, el Ing. Eliseo Bosco Incacutipa Turpo en su condición de Evaluador de Proyectos, otorga la **CONFORMIDAD TÉCNICA** del Cronograma Reprogramado Valorizado del PIP con sec. fun. 282, para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante el Informe N° 2782-2023-YHR-GS-MDM/LC, de 17 de julio de 2023, el Ing. Yohan Hurtado Rivera en su condición de Gerente de Supervisión, solicita la **APROBACIÓN**, del Cronograma Reprogramado Valorizado del PIP con sec. fun. 282;

Que, el Cronograma Reprogramado Valorizado del PIP con sec. fun. 282, cuenta con el sustento técnico necesario, por cuanto se tiene las opiniones técnicas favorables y las debidas conformidades para su aprobación; vale decir, del Residente del Proyecto, del Inspector del Proyecto, del Evaluador de Proyectos, de la Gerencia de Supervisión, en tal sentido, se tiene que, los entes administrativos responsables antes referidos han evaluado los aspectos técnicos normativos objeto de pronunciamiento, habiendo emitido documentos opinando por su VIABILIDAD Y PROCEDENCIA, recomendando su APROBACIÓN, no encontrándose opinión desfavorable o contraria en la parte técnica, presupuestaria o normativa, dado que si los funcionarios emisores de los documentos antes referidos hubieran detectado alguna observación la habrían evidenciado en sus respectivos documentos-CONTRARIO SENSU-se acredita su conformidad con los términos y el contenido del Expediente Técnico objeto de pronunciamiento de acuerdo al PRINCIPIO DE LEGALIDAD;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

La Convención - Cusco

¡Juntos por el gran cambio!

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



ESTANDO A LO EXPUESTO, en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, con la designación del Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial mediante Resolución de Alcaldía N° 214-2023-A-MDM/LC, y habiéndose delegado las facultades conferidas a este despacho mediante Resolución de Alcaldía N° 227-2023-A-MDM/LC, y demás normas legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el Cronograma Reprogramado de obra del Proyecto Público de Inversión: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SALUD DEL PUESTO DE SALUD DE SHIVANKORENI, DEL DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION - CUSCO"**, con CUI N° 2257064, de acuerdo al siguiente detalle:

| Mes del Informe | Cronograma reprogramado actualizado | | | financiero Ejecutado | | |
|---------------------|-------------------------------------|--------------|-----------|----------------------|-----------|-----------|
| | Monto | reprogramado | Acumulado | Monto | ejecutado | Acumulado |
| INICIO | - | 0.00% | 0.00% | - | 0.00% | 0.00% |
| EJECUTADO ACUMULADO | 3,489,306.2 | 30.34% | 30.34% | 5,227,856.54 | 45.45% | 45.45% |
| MARZO | 177,317.94 | 1.54% | 31.88% | 342,203.44 | 2.98% | 48.43% |
| ABRIL | 162,376.07 | 1.41% | 33.29% | 13,029.12 | 0.11% | 48.54% |
| MAYO | 130,193.17 | 1.13% | 34.42% | 716,614.78 | 6.23% | 54.77% |
| JUNIO | 426,713.58 | 3.71% | 38.13% | 495,527.06 | | 0.00% |
| JULIO | 635,353.37 | 5.52% | 43.66% | | | 0.00% |
| AGOSTO | 1,163,997.06 | 10.12% | 53.78% | | | 0.00% |
| 26 SETIEMBRE 2023 | 5,315,922.48 | 46.22% | 100.00% | | | 0.00% |
| | 11,501,179.84 | 100.00% | | 6,795,230.94 | 54.77% | 54.77% |

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia de Supervisión, Inspector verificar el cumplimiento del cronograma aprobado en el artículo precedente conforme a sus atribuciones.

ARTÍCULO TERCERO. - DECLARAR, que el contenido de los informes que constituyen los antecedentes de la presente Resolución, son de entera responsabilidad de los servidores que elaboraron y dieron conformidad, para la aprobación del Cronograma Reprogramado de obra del Proyecto Público de Inversión: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SALUD DEL PUESTO DE SALUD DE SHIVANKORENI, DEL DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION - CUSCO"**, con CUI N° 2257064.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFÍQUESE, el presente acto resolutivo a las Áreas Estructuradas de la Municipalidad Distrital de Megantoni, para su conocimiento y fines pertinentes conforme a Ley.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR a la Oficina General de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal web Institucional de la Municipalidad Distrital de Megantoni (www.munimegantoni.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

C.C.
S/Mg/EM
GS
Pág Web
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



ING. OSCAR O. DELGADO FLORES
C.V. 57110
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA
Y DESARROLLO TERRITORIAL